
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de contar con acceso al sistema informático del Municipio.

CONSIDERANDO: Que, mediante los decretos Nº 1072 de marzo de 2017 y Nº 1914 del 24 de octubre del mismo año, el Municipio contrata la prestación de servicios para el mantenimiento del sistema de Computación UNIRE.

Que, mediante este sistema se puede alcanzar las distintas áreas del municipio como: Proveedores, Contabilidad, Tribunales de Faltas, Obras, Acción Social, Bajadas API, altas y bajas de comercios, expedientes, contratos, control de obleas entre otros.

Que, este Cuerpo aprobó en la fecha 16 de Marzo de 2018, la minuta registrada bajo el Nº 2520 donde solicitaba el acceso al sistema UNIRE; como también la resoluciones registradas bajo el Nº 876 y Nº 1290 donde se citó a una audiencia con el área informática y a los representantes de la empresa con el fin de tener acceso a los datos de la recaudación mediante dicho sistema y una audiencia con el Director de Finanzas y Administración y Director de Sistema y Tecnología respectivamente.

Que, uno de los principales roles del Cuerpo Legislativo es el contralor, por lo tanto y a los fines de realizar una tarea específica sobre la contaduría e información presupuestaria, se necesita acceso al sistema informático del Municipio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

Solicitar al DEM

ARTICULO 1º: Que a través de la Dirección de Planificación, Control de Gestión y Tecnología se realice una capacitación del sistema UNIRE (Sistema Informático de Gestión para Municipios y Comunas) al Cuerpo de Concejales.

ARTICULO 2º: Que se genere y posibilite, usuario y clave de acceso al **Sistema Informático de Gestión para Municipios y Comunas**, al cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2696 Sala de Sesiones, 21 de Octubre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.